

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4749 CORELI, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CORELI INTERTRADE, S.L.
POLADERES, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión por absorción.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante "la Ley"), se hace público que las Juntas Generales y Universales de las sociedades "Coreli, S.L.", "Coreli Intertrade, S.L." y "Poladeres, S.L.", celebradas en sendas sesiones en fecha 30 de abril de 2014, aprobaron por unanimidad además de los respectivos balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2013, la fusión por absorción de "Coreli Intertrade, S.L." (sociedad absorbida) y "Poladeres, S.L." (sociedad absorbida) por parte de "Coreli, S.L." (sociedad absorbente), con extinción de las sociedades absorbidas que quedarán automáticamente disueltas, sin necesidad de liquidación, y traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a la sociedad absorbente; todo ello en los términos del proyecto común de fusión redactado por los Administradores de las tres sociedades el 17 de marzo de 2014 y que quedó depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 28 de abril de 2014.

Habiéndose adoptado los acuerdos de fusión en las tres sociedades participantes en la fusión por decisión unánime de todos los socios en Juntas Generales Universales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, conforme a lo establecido en el artículo 43 y concordantes de la Ley, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, pueden ejercer los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de conformidad con el artículo 44 de la Ley.

Sant Cugat del Vallés, a, 6 de mayo de 2014.- El Administrador Único de "Coreli, S.L.", por D.^a Inmaculada Corbera. El Secretario del Consejo de Administración de "Poladeres, S.L.", D. Carlos Corbera. El Administrador Único de "Coreli Intertrade, S.L.", D. Carlos Corbera.

ID: A140023600-1